

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/045/TRA/98 a la empresa Transcanada del Bajío, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/2420/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/045/TRA/98 a la empresa Transcanada del Bajío, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 7 de octubre de 1998 resolvió otorgar, mediante resolución número RES/219/98 a Transcanada del Bajío, S. de R.L. de C.V., el permiso número G/045/TRA/98 de transporte de gas natural. El domicilio de Transcanada del Bajío, S. de R.L. de C.V., para oír y recibir todo tipo de notificaciones con respecto al permiso es el ubicado en: Torre Optima, avenida Paseo de las Palmas 405, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir y entregar gas natural por medio de ductos en el trayecto aprobado por esta Comisión Reguladora de Energía.

Este sistema de transporte tendrá como punto de partida la interconexión con el ducto de 36 pulgadas de diámetro propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la estación Valtierra, localizada aproximadamente a 6.5 kilómetros de Salamanca, Gto., en las coordenadas siguientes: Este 278280 y Norte 2274560 (UTM). El sistema tendrá dos secciones. La primera parte del Punto de Interconexión mencionado, corre en dirección noroeste hacia Salamanca y cruza diversas poblaciones como La Estacada y posteriormente se dirige hacia las ciudades de Silao y León, Guanajuato, aproximadamente en las coordenadas siguientes: Este 222300, Norte 2331700.

La segunda sección principia en el kilómetro 85+000, donde el sistema de transporte reduce su diámetro a 305 mm (12 pulgadas). El sistema continúa hacia la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, por la autopista León-Lagos-Aguascalientes hasta las inmediaciones de la población de Lagos de Moreno y posteriormente se dirige a la población Encarnación de Díaz hasta la Planta Nissan, donde concluye su trayecto.

El sistema tendrá una capacidad de transporte de 2.55 millones de metros cúbicos diarios (21,556 Gcal/día) y, para los primeros 5 años, operará sin compresión. La presión máxima de operación será de 8,274 kPa. La presión mínima de entrada al sistema de transporte será de 4,137 kPa. Las presiones de entrega serán las especificadas para cada estación.

El sistema de transporte tendrá una longitud total de 203 kilómetros y utilizará tubería de 6, 12 y 16 pulgadas de diámetro.

El programa de inversión acumulativo, desde el inicio de la construcción en 1998 y durante los primeros 5 años de operación del gasoducto, será por un total previsto de \$56.46 millones de dólares de los Estados Unidos de América. El ingreso máximo (P0) que ha autorizado la CRE para este sistema es de 2.88 dólares de Estados Unidos de América por gigacaloría.

El permiso tendrá una vigencia de 30 años, contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 37 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 14 de octubre de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 91630)